

RESOLUCION 13 DE 2019

(mayo 3)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los cargos de Empleados Públicos de la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones

EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las establecidas en el artículo [10](#) del Decreto 309 de 2017 y en el artículo [2.2.2.6.1](#) del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo [155](#) de la Ley 1151 de 2007 dispuso la creación de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Decreto Ley [4121](#) de 2011 modificó la naturaleza jurídica de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y determinó que sería una Empresa Industrial y Comercial del Estado, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo.

Que mediante Decreto [0309](#) de 2017, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la Administradora Colombiana de Pensiones - (Colpensiones), con el fin de adoptar el nuevo modelo de operación para mejorar la efectividad en la prestación de sus servicios, mejorar sus procesos de evaluación y control de la gestión y dar respuesta oportuna a las solicitudes o trámites de los ciudadanos.

Que el numeral 1o del artículo [10](#) del Decreto 309 de 2017 determinó que es función del despacho del Presidente "Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de Colpensiones, directamente, a través de tercerización de procesos, mediante corresponsales o cualquier otro mecanismo que permita mayor eficiencia en la prestación del servicio".

Que mediante Resolución No. [130](#) del 2017, con ocasión de la adopción de la nueva estructura organizacional de la Empresa, se expidió el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los cargos de Empleados Públicos de la Planta de Personal de la Empresa.

Que mediante Acuerdo [131](#) del 2018 la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), modificó la estructura interna de la Entidad, entre otras razones para implementar el modelo de regionalización de la operación, lo cual implica ajustes en la distribución de funciones de las diferentes dependencias

Que mediante la Directiva Presidencial No. 01 del 6 de febrero de 2019 se impartieron directrices referentes a la actualización de los Manuales de Funciones y Competencias Laborales con el propósito de dar estricta aplicación a las normas de orden reglamentario contenidas en el Decreto 1083 de 2015, para lo cual se estableció un plazo de tres (3) meses.

Que se hace necesario actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos Públicos de la Planta de Personal la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en aras de mantener armonía con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que disponen requisitos para el ejercicio de los empleos públicos de la planta de personal de la Entidad.

Que en mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos Públicos de la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, con el fin de actualizarlo conforme a la Directiva Presidencial 01 del 6 de febrero de 2019. Tales funciones deberán ser desempeñadas con criterios de eficiencia y eficacia, en aras de cumplir la misión, objetivos y funciones que la Constitución y la ley le señalen, en concordancia con lo previsto por los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 2o. Los Empleados Públicos de la Planta de Personal de la la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES cumplirán las funciones y las competencias laborales señaladas en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente acto administrativo y se constituye en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

PARÁGRAFO. A los Empleados Públicos a quienes a la entrada en vigencia de la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que se expiden mediante el presente acto administrativo, se encuentren desempeñando cargos de conformidad con el Manual de Funciones contenido en la Resolución 130 del 1 de marzo de 2017, para todos los efectos legales, y mientras permanezcan en los mismos empleos, no se les exigirá nuevos requisitos a los allí previstos.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 130 del 1 de marzo de 2017 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los 03 MAY 2019

JUAN MIGUEL VILLA LORA

PRESIDENTE

<Ver anexo 1 en:

https://www.avancejuridico.com/docpdf/R_COLPENSIONES_0013_2019_ANEXO1.pdf>

<Ver anexo 2 en:

https://www.avancejuridico.com/docpdf/R_COLPENSIONES_0013_2019_ANEXO2.pdf>

□

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

